



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984



**ACTA No. 09 DE LA SESION ORDINARIA
DEL 22 MARZO DEL 2018**

El señor Alcalde, saluda a todos los presentes, y se de lectura al orden del día por parte del Secretario General, lo que se cumple en el acto (...), culminada la lectura, el señor Alcalde pone los puntos a consideración para que lo aprueben u objeten, interviene la concejala Obst. Rosa Vargas, quien mociona se apruebe el orden del día, apoya la moción el señor Vice Alcalde Lcdo. Washington Morejón, se califica la moción y se dispone que por Secretaria se tome la respectiva votación:- **Sr. CELIDA GAROFALO**, por la moción; **Sra. PAOLA MONAR**, por la moción; **LCDO. WASHINGTON MOREJON**, por la moción; **OBST. ROSA VARGAS**, proponente; **Sra. PATRICIA VILLAPRADO**, por la moción; **SR. ALCALDE**, por la moción; se sienta razón de que existe votación unánime, en favor de la moción, razón por la cual se **RESUELVE**:- Aprobar el orden del día, el señor Alcalde dispone continuar con el siguiente punto a tratar:- **PRIMER PUNTO:- CONSTATAcion DEL QUORUM**:- Al efecto se toma la nómina de asistencia por parte de Secretaria: **Sr. CELIDA GAROFALO**, presente; **Sra. PAOLA MONAR**, presente; **LCDO. WASHINGTON MOREJON**, presente; **OBST. ROSA VARGAS**, presente; **Sra. PATRICIA VILLAPRADO**, presente; **SR. ALCALDE**, presente; se sienta razón de que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del seno del concejo, razón por la cual existe el quórum reglamentario; de inmediato el señor Alcalde dispone se trate el siguiente punto del orden del día:- **SEGUNDO PUNTO:- INSTALACION DE LA SESION POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE**:- Compañeros quiero agradecerles la presencia, y espera que los puntos sean tratados y analizados, puesto que son de mucha importancia, con esto dejo instalada esta sesión cuando tenemos las 14h30, y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.- **TERCER PUNTO**.- Conocer y resolver en PRIMER DEBATE el proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que organiza y regula el funcionamiento del sistema cantonal de protección integral de los derechos de las / os ciudadanos del cantón Shushufindi, presentado mediante informe No. 142-PS-GADMSFD-2018, por el Abg. Edison Procel, Procurador Sindico (E).- Se dispone se de lectura al informe por parte de secretaria general lo que se cumple en el acto; solicita la palabra la concejala Patricia Villaprado y solicita que el Procurador exponga cuales son los motivos por los que se sustituye esta ordenanza, porque en el informe no se explica sobre la causa o necesidad; el señor Alcalde solicita que el Procurador responda sobre la inquietud planteada; interviene el Procurador Sindico y dice que la sustitución se basa en el Art. 8 de la Ordenanza vigente, establece otro tipo de organizaciones y representantes de la ciudadanía, no cabe la reforma porque se está planteando una nueva naturaleza de integración; y por tanto se comparte el pronunciamiento del Consejo Cantonal, a fin de que la ordenanza tenga plena conformidad con la ley y se efectivamente aplicable; luego de la explicación, el señor alcalde dispone se de lectura articulo por articulo para conocimiento, análisis y plantear las aclaraciones que el concejo considere pertinentes; al efecto secretaria general procede a la lectura:- **Art. 7 literal e y f del proyecto de ordenanza**, se debate y analiza sobre a quien presenta el informe, Procurador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984



señala que en el f debe decir "concejo municipal", señala la concejala Patricia que hay un malestar porque el informe de la Abg. Patricia y el Procurado dicen que ya han debatido o aprobado en dos debates y entonces que hacemos nosotros, si vamos hacer el primer debate, por tanto algo no está mal, se debe mencionar que han conocido, y han hecho una propuesta, y esa propuesta entre en debate en el Concejo, que es la entidad municipal que tiene la potestad de aprobar ordenanzas; interviene el Procurador Sindico, quien concuerda con el señor Alcalde en el sentido de que el concejo municipal es el que aprueba ordenanzas, interviene la concejala Rosa Vargas y señala que de aprobarse en primer debate para el segundo debate debe venir con un informe técnico y jurídico bien sustentado, así mismo en la exposición de motivos se haga conocer cuáles son los motivos por los cuales se procede a la sustitución, interviene el concejal Washington Morejón, y señala que se esperaba que en el informe jurídico se haga constar las causas, por lo que para el próximo informe si se haga constar; de igual forma la exposición de motivos es muy escueta y debe ser bien fundamentada, para con esas razones proceder con la reforma o la sustitución de la ordenanza, interviene la concejala Patricia Villaprado, quien señala que aparentemente el Concejo Municipal se está tomando atribuciones que no le competen, se hace constar que la problemática social es competencia del GAD de Shushufindi, cuando no lo es, parece que estamos profundizamos demasiado en este tema; interviene la Abg. Patricia Vera y dice que en los Art, 31 y 32 de la ordenanza, determina las instancias en las que se puede actuar; Literal J.- Por cuanto somos parte del sistema de Protección de Derechos y estamos sometidos a los convenios internacionales sobre vulneraciones de derechos o que se hayan restablecidos dichos derechos, de esa manera seria una información relevante de nuestro cantón y de todos los cantones a nivel país; y se plantea un cambio en el texto de la siguiente forma: "f.- Aportar informacion cantonal para la elaboración de informes sobre la vulneración o restablecimiento de derechos, a fin de que forme parte de un informe nacional, que podría ser presentado para sustentar el cumplimiento de instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador."; CREAR después del literal k: respecto a la interrogante sobre la situación ambiental, contaminaciones por actividad hidrocarburifica u otros, se plantea que el Consejo Cantonal conocer y elaborar un informe sobre vulneraciones de derechos al zumack kausay en el entorno cantonal, y remitirlo a la entidad pertinente, para cuyo efecto debe crearse un literal en el Art. 7 de la ordenanza que se analiza.- ART. 8.- SOCIEDAD CIVIL.- ORGANIZACIONES ETNICOS O INTERCULTURALES.- se analiza que una organización representa a un grupo limitado de una organización social mucho más grande como es una nacionalidad, y por ende no seria equitativo, razón por la cual se plantea que sea de la siguiente manera: "UN REPRESENTANTE DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLO AFRO CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, CUYA DESIGNACION SERA DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO".- Art. 9.- se suprime la palabra "función", se crea o divide en dos incisos, uno de la máxima autoridad y otro de la elección del vicepresidente.- Art. 10 primer inciso.- se debe crear tres incisos uno por cada espacio de integración y eliminar el segundo inciso ya que se contrapone a lo expuesto en la primera parte del mismo articulo.- Art. 11.- al eliminarse el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"



Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

segundo inciso del Art. 10, se elimina el contenido del Art. 11 y en su lugar dirá El Consejo Cantonal de Protección de Derechos, en conjunto con la Jefatura de Participación ciudadana, coordinara las actividades previas y elaborara un reglamento interno aplicable a la elección de los representantes de la sociedad civil.- Art. 12.- incrementar el nombre con " SOCIEDAD CIVIL", se crea un numeral para los extranjeros "En caso de extranjeros en estado de movilidad, demostrar su permanencia en el cantón, durante cinco años, y acreditar su legal permanencia en el país.- Se elimina la palabra extranjeros en el primer numeral; Se elimina los numera 3 y 4 del Art. 12; Se cambia el texto del numeral 2do que dira "Los Representantes de la niñez y adolescencia; discapacidades; adultos mayores, movilidad humana, pueblos y nacionalidades y genero (LGTBI) presentaran una carta aval de una o varias organizaciones, en cada caso que acrediten su participación presentaran una carta aval de una o varias organizaciones que acrediten su participación", Se inserta el siguiente texto: " Los miembros principales y suplentes presentaran previamente a su posesión una declaración juramentada en la que conste, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en esta Ordenanza"; Art. 13.- se cambia el texto en la parte final del primer inciso y se lo inserta en la parte final del segundo inciso.- Art. 14.- Se elimina y se inserta la palabra "nato /ta en el Art. 9.- Art. 15, se cambia por lo siguiente: "1.- Por ser llamados a juicio o condenados por delitos sexuales en contra de niños, niñas y/o adolescentes, adultos mayores, o con discapacidad.- 2.- Por sanciones administrativas o judiciales, por abuso en contra de personas con discapacidad o de personas de la tercera edad (adultos mayores).- 3.- Por comprobarse discriminación en contra de integrantes de grupos de genero o mujeres en estado de gestación.- 4.- Quienes hayan sido privados de la patria potestad de sus hijos o hijas.- 5.- Quienes reiterada e injustificadamente se encuentren en mora en el pago de las pensiones alimenticias a favor de un niño, niña y adolescentes.- 6.- Por vínculos familiares (cuarto grado de consanguinidad) o políticos (2do grado de afinidad), con otro integrante del mismo Consejo Cantonal" y se elimina el ultimo inciso y selo inserta en el art. 12.- ART. 17, SE HACEN LOS SIGUIENTES CAMBIOS: "El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de las ciudadanas /os del Cantón Shushufindi, respetando la garantía constitucional del debido proceso, conformará una comisión especial integrada por dos representantes del Estado y uno de la sociedad Civil, designados por el Consejo Cantonal de Proteccion de Derechos, convocados a una sesión extraordinaria, quienes deberán correr traslado de lo actuado al denunciado para que la conteste en el término de ocho días, vencido el término señalado en el inciso precedente, la comisión especial, en un plazo no mayor a quince días, presentará un informe MOTIVADO al Consejo Cantonal de Protección de Derechos, en el que se analizan los documentos, hechos o actuaciones denunciadas; y los documentos y demás argumentos de descargo presentados por el denunciado".- **Art. 18.- nuevo texto:** "Durante el período de investigación sera suspendido del ejercicio de sus funciones".- Art. 19, se inserta el primer inciso del art. 20; Art. 20.- se elimina el primer inciso y se pone como primero el segundo inciso del mismo articulo, se elimina numeral 4 "de acuerdo a las decisiones que adopten en las sesiones



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"



Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

ordinarias y según los requerimientos que plantee la Secretaría Técnica”, se elimina numeral 5, se inserta en numeral 6 la palabra “la moción y/o votación”.- Art. 24 en el segundo inciso se insertar la palabra “u Ordenanza.”- Art. 27 literal c, se inserta “del Consejo Cantonal de Protección de Derechos”.- Art. 28.- se divide el inciso en literal a y b, y debe ser el texto: “A.- el/a Secretario/a Técnico/a, será elegida por el pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, de una terna presentada por la Presidenta/e del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de las ciudadanas/os del Cantón Shushufindi. que estará bajo su dirección, Tendrá un periodo de 4 años para ejercer sus funciones y podrá ser reelegida por una sola vez. B.- Contará con un equipo técnico administrativo conformado por: Un área técnica jurídica, área técnica financiera y una área Técnica de Protección Integral, todos elegidos mediante un proceso de concurso de méritos y oposición, siguiendo para el efecto lo que determina la LOSEP, y el MRL.- **Art. 29 dira:** “El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi tiene como función conformar las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, constarán en el orgánico funcional y estructural, serán financiadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón. Son órganos de nivel operativo, que tienen como función pública resolver en vía administrativa las situaciones de amenaza o vulneración de los derechos individuales y colectivo, de los niños, niñas y adolescentes, determinados en el marco de ley del cantón. Las funciones de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son las que se estipula en los artículos 205 y 206 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, el Alcalde o Alcaldesa será su representante legal, constarán en el orgánico funcional y serán financiadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón.- **Art. 34.- Así queda el texto** “ De acuerdo a la Constitución de la República y a las leyes que rigen en el Ecuador, forman parte además del Sistema Nacional Descentralizado de Protección de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria: La Defensoría del Pueblo, Defensorías Comunitarias de los Grupos de Atención Prioritaria, la Policía Especializada de la Niñez y Adolescencia (DINAPEN), las Unidades multicompetentes de la Función Judicial Especializadas de la Niñez y Adolescencia, Unidades Especializadas de lo Civil, de lo Penal, de lo Laboral, etc.; la Inspectoría de Trabajo, La Fiscalía, La Defensoría Pública, La Comisaria de la Mujer la Niñez y la Familia y todas las instituciones que conforman el Sistema de Protección de Derechos”; **el Art. 35** dirá: “Para el cumplimiento efectivo y eficiente de sus funciones en el Cantón, a más de lo que se establezca en el Reglamento Interno, la Constitución de la República y todas las leyes donde se especifique los derechos de los Grupos de Atención Prioritaria, estos organismos asignarán o contratarán personal especializado con formación profesional en sus respectivos ámbitos y dispondrán de los recursos económicos suficientes para atender todas las diligencias que la protección de los derechos de los Grupos de Atención Prioritaria requieran”.- Solicita la palabra la concejala Patricia Villaprado y mociona se apruebe en primer debate la PRIMER DEBATE el proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que organiza y regula el funcionamiento del sistema cantonal de protección integral de los derechos de las / os ciudadanos del cantón Shushufindi, presentado mediante informe No. 142-PS-



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"**



Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

GADMSFD-2018, por el Abg. Edison Procel, Procurador Sindico (E), apoya la moción la concejala Obst. Rosa Vargas, se califica la moción y se dispone que por Secretaria se tome la respectiva votación:- **Sr. CELIDA GAROFALO**, por la moción; **LCDO. WASHINGTON MOREJON**, por la moción; **OBST. ROSA VARGAS**, por la moción; **Sra. PATRICIA VILLAPRADO**, proponente; **SR. ALCALDE**, por la moción; se sienta razón de que existe votación unánime, en favor de la moción, razón por la cual se **RESUELVE:- 1.- Acoger el** informe No. 142-PS-GADMSFD-2018, por el Abg. Edison Procel, Procurador Sindico (E).- 2.- Aprobar en PRIMER DEBATE el proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que organiza y regula el funcionamiento del sistema cantonal de protección integral de los derechos de las / os ciudadanos del cantón Shushufindi.- 3.- Remitir a Procuraduría Sindica el proyecto de Ordenanza con las respectivas observaciones, para que inserte los cambios en el articulado para que consten en el segundo debate.- 4.- Que la Exposición de Motivos sea suficientemente motivado, para que sirva de sustento para el segundo y definitivo debate; y se dispone continuar con el siguiente punto a tratar:- **CUARTO PUNTO.-** Conocer y aceptar la **donación** que realizan los cónyuges Srs. Abiatar Jiménez Carrión y Julia Adelina Carrión Carrión, de un lote de terreno, situado en la **Pre Cooperativa 11 de Julio**, parroquia y cantón Shushufindi, con un área de 625,00 m2, para el proyecto de mejoramiento de los sistemas de agua potable, para cinco comunidades, entre ellas la comunidad 11 de julio, presentado mediante informe No. 144-PS-GADMSFD-2018, suscrito por el Abg. Edison Procel, Procurador Sindico Municipal (E)".- El señor Alcalde, dispone que por secretaria se de lectura al informe No. 144-PS-GADMSFD-2018, lo que se cumple en el acto (.....), culminada la lectura el señor Alcalde dispone que el Arq. Paul Romero, Director de Planificación haga una breve explicación sobre este tema; lo que se cumple en el acto (...), solicita la palabra la concejala Obst. Rosa Vargas y mociona se acoja el contenido del informe No. 144-PS-GADMSFD-2018, suscrito por el Abg. Edison Procel Procurador Sindico (E), se acepte la **donación** que realizan los cónyuges Srs. Abiatar Jiménez Carrión y Julia Adelina Carrión Carrión, de un lote de terreno, situado en la **Pre Cooperativa 11 de Julio**, parroquia y cantón Shushufindi, con un área de 625,00 m2, para el proyecto de mejoramiento de los sistemas de agua potable, para cinco comunidades, entre ellas la comunidad 11 de julio, , apoya la moción el concejal Lcdo. Washington Morejón; se califica la moción y se dispone que por Secretaria se tome la respectiva votación:- **Sr. CELIDA GAROFALO**, por la moción; **LCDO. WASHINGTON MOREJON**, por la moción; **OBST. ROSA VARGAS**, proponente; **Sra. PATRICIA VILLAPRADO**, por la moción; **SR. ALCALDE**, por la moción; se sienta razón de que existe votación unánime, en favor de la moción, razón por la cual se **RESUELVE:- 1.- Acoger el** Informe No. 0114-PS-GADMSFD-2018, suscrito por el Abg. Edison Procel, Procurador Sindico Municipal (E).- 2.- Se autoriza la desmembración del lote de terreno de mayor extensión de los cónyuges Srs. Abiatar Jiménez Carrión y Julia Adelina Carrión Carrión situado en la **Pre Cooperativa 11 de Julio**, parroquia y cantón Shushufindi.- 3.- Aceptar la **donación** que realizan los cónyuges Srs. Abiatar Jiménez Carrión y Julia Adelina Carrión Carrión, de un lote de terreno, situado en la **Pre**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"



Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Cooperativa 11 de Julio, parroquia y cantón Shushufindi, con un área de 625,00 m², para el proyecto de mejoramiento de los sistemas de agua potable, para cinco comunidades, entre ellas la comunidad 11 de julio, cuyos linderos y dimensiones son: **NORTE**:- Con derecho de protección del oleoducto Repsol y vía de acceso en 25,00 metros; **SUR**:- Con reserva del propietario, en 25,00 metros; **ESTE**:- Con reserva del propietario, en 25,00 metros; **OESTE**:- Con reserva del propietario, en 25,00 metros; lo que da una cabida total de 625,00 m².- 4.- Autorizar al señor Alcalde proceda a la suscripción de la minuta de donación a favor del municipio.- 5.- Notificar a las Direcciones Municipales que por su competencia tienen relación con este trámite, y a los peticionarios por parte de secretaria para los fines pertinentes, y se dispone continuar con el siguiente punto a tratar:- **QUINTO PUNTO**.- Conocer la Resolución Administrativa No. 045-2018, de traspaso de crédito dentro de un mismo programa o subprograma, en concordancia con lo determinado en el Art. 258 del COOTAD., presentado mediante informe No. 04-GADMSFD-DF-2018-I, suscrito por el Ing. Com. Leonardo Cueva, Director Financiero.- El señor Alcalde, dispone que el Director Financiero, haga una breve exposición sobre los traspasos efectuados, lo que se cumple en el acto; interviene el Ing. Com. Leonardo Cueva, en su calidad de Director Financiero y dice; "Con informe No 012 del 26 de febrero de 2018 el Director de Cultura, Deportes y Turismo solicita la unificación de las partidas presupuestarias 211.73.06.03.13, 211.73.06.03.04, 211.73.06.03.26 en una sola denominada "Promoción del Arte a través de la Música Generando Espacios para los niños". Con memorando No 227 del 02 de marzo de 2018 el Director de Planificación solicita el incremento de la partida de la regeneración urbana de la calle Siona \$ 169,984.69. Con memorando No 187 del 06 de marzo de 2018 el Director de Ambiente, Higiene y Salubridad remite el presupuesto referencial para el incremento de la partida presupuestaria No 321.73.06.05.01.095 "Consultoría Educación Ambiental para el Sistema Integral de Desechos Sólidos", con un valor de \$ 25,228.80. Con memorando No 120 del 16 de febrero de 2018 el Director de Agua Potable y Alcantarillado solicita el incremento a la partida presupuestaria No 311. 75.01.03.01.043 "Construcción II Etapa Plan Maestro Alcantarillado Sanitario y Pluvial Ciudad de Shushufindi Colector Eloy Alfaro Las Palmeras", por el valor de \$ 198,623.33 más el IVA. Con memorando No 147 del 21 de febrero de 2018 el señor Director de Agua Potable y Alcantarillado solicita la unificación de las partidas presupuestarias No 331.75.01.01.01.076 con la 331.75.01.01.01.075, lo que queda el gran valor de \$ 768,559.00. Además se unifican las partidas presupuestarias No 331.75.05.01.82 con la 331.75.05.01.84. Con memorando No 135 del 03 de marzo de 2018 el señor Director de Obras Públicas solicita la corrección del concepto de la partida presupuestaria No 361.75.05.01.93. Con memorando No 136 del 05 de marzo de 2018 el Director de Obras Públicas solicita el incremento a las partidas presupuestarias No 361.75.01.07.01.112, 361.75.01.07.01.108, 361.75.01.07.01.104, 361.75.01.07.01.078, 361.75.01.07.01.072. Con memorando No 142 del 06 de marzo de 2018 el Director de Obras Públicas solicita el incremento a las partidas presupuestarias No 361.75.01.04.01.112, 361.75.01.04.01.094, 361.75.01.04.01.080, 361.75.01.04.01.079,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984



361.75.01.04.01.078. Con memorando No 26 del 15 de febrero de 2018 el señor Director de Obras Públicas solicita el incremento a la partida presupuestaria No 361.75.01.04.01.041. Con memorando No 27 del 15 de febrero de 2018 el Director de Obras Públicas solicita el incremento a la partida presupuestaria No 361.75.01.04.01.047", con lo que termina su intervención.- **RAZON:-** Se sienta razón de que se dio cumplimiento a lo determinado en el art. 258 del COOTAD, y se dispone continuar con el siguiente punto a tratar:- **SEXTO PUNTO.-** Aprobación acta de la sesión ordinaria del 08 de marzo 2018.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaria se de lectura al acta de la referencia, lo que se cumple en el acto (...); culminada la lectura el señor Alcalde, pone el punto a consideración del concejo; solicita la palabra la concejala Patricia Villaprado, quien mociona se apruebe el acta de la sesión ordinaria del 08 de marzo del 2018, apoya la moción la concejala Obst. Rosa Vargas; se califica la moción y se dispone que por Secretaria se tome la respectiva votación:- **Sr. CELIDA GAROFALO**, por la moción; **LCDO. WASHINGTON MOREJON**, por la moción; **OBST. ROSA VARGAS**, por la moción; **Sra. PATRICIA VILLAPRADO**, proponente; **SR. ALCALDE**, por la moción; se sienta razón de que existe votación unánime, en favor de la moción, razón por la cual se **RESUELVE:-** Aprobar el acta de la sesión ordinaria del 08 de marzo del 2018, sin modificación u observación alguna.- **SEPTIMO PUNTO.- CLAUSURA.-** El señor Alcalde a todos los presentes y declara clausurada esta sesión siendo las 21h15.-

Lic. Esgar Silvestre
ALCALDE



Ab. Ricardo Ramos
SECRETARIO GENERAL

